

SNCC.F.033



No. EXPEDIENT
LPN-CPJ-15-2018

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
OFERTA ECONOMICA

COPIA

NOMBRE DEL OFERENTE: SKAGEN SRL RNC: 101840927

Renglon No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Precio Unitario Total
1	Escritorio en secretarial	60	\$5,200.00	\$936.00	\$6,136.00	\$368,160.00
2	Escritorios Secretariales	120	\$4,675.00	\$841.50	\$5,516.50	\$661,980.00
3	Escritorios Secretariales	36	\$5,955.00	\$1,071.90	\$7,026.90	\$252,968.40
4	Mesa para PC en Tipo Torre	48	\$4,660.00	\$838.80	\$5,498.80	\$263,942.40
5	Archivos Modulares de 3 gavetas	264	\$5,060.00	\$910.80	\$5,970.80	\$1,576,291.20
6	Archivos Modulares de 4 gavetas	84	\$8,175.00	\$1,471.50	\$9,646.50	\$810,306.00
7	Porta teclado para escritorio	102	\$595.00	\$107.10	\$702.10	\$71,614.20
8	Armario de 2 puertas	24	\$7,265.00	\$1,307.70	\$8,572.70	\$205,744.80

SUB-TOTAL MOBILIARIO DE OFICINAS RDS \$4,211,007.00

Renglon No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Precio Unitario Total
1	Set de Sillas de Tres Personas con brazo	96	\$8,010.00	\$1,441.80	\$9,451.80	\$907,372.80
2	Sillas de Visita butacas con brazos	144	\$10,380.00	\$1,868.40	\$12,248.40	\$1,763,769.60



SNCC.F.033



No. EXPEDIENT
LPN-CPJ-15-2018

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: SKAGEN SRL RNC: 101840927

Renglon No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Precio Unitario Total
3	Silla de Visita con brazos	192	\$1,575.00	\$283.50	\$1,858.50	\$356,832.00
4	Sillón Técnico, con brazos ajustable	960	\$4,305.00	\$774.90	\$5,079.90	\$4,876,704.00
5	Sillón Semi-ejecutivo	120	\$10,990.00	\$1,978.20	\$12,968.20	\$1,556,184.00
6	Sillón Ejecutivo	360	\$8,962.00	\$1,613.16	\$10,575.16	\$3,807,057.60
7	Sillas ergonómicas con soporte lumbar, con brazos, espaldar alto	48	\$8,155.00	\$1,467.90	\$9,622.90	\$461,899.20
8	Set de Sillas de Tres Personas sin brazos	60	\$9,165.00	\$1,649.70	\$10,814.70	\$648,882.00

SUB-TOTAL SILLAS DE OFICINAS RDS \$14,378,701.20

TOTAL GENERAL RDS \$18,589,708.20

Valor total de la oferta en letras: Diez y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos ocho con 20/100.

Pedro Jose Hernandez en calidad de PRESIDENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representacion de SKAGEN SRL.

FIRMA

14/08/2018



CONTRATO FIANZA
(Licitación)

Fianza No.: 255480

Vigencia: 14/08/2018 - 14/01/2019

Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 600,000.00 (Seiscientos mil Con 00/100) Peso Dominicano.

Empleada a: SKAGEN, SRL

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 13 de Agosto de 2018, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una vigencia a partir del 14/08/2018 - 14/01/2019, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.



Fianza No.: 255480

Vigencia: 14/08/2018 - 14/01/2019

1.- POR CUANTO: SKAGEN, SRL

Ha solicitado en fecha 13/08/2018 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 600,000.00 (Seiscientos Mil Con 00/100) Peso Dominicano.

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL, REF. NO. LPN-CPJ-15-2018. en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 14/08/2018, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

PODER JUDICIAL.

Y tiene como fecha de vigencia desde el 14/08/2018 - 14/01/2019, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

